



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
POPAYÁN (CAUCA)**

CONSTANCIA: Septiembre 30 de 2021.- Siendo la última hora judicial del día de ayer venció el término concedido a la demandante para subsanar la demanda y no obra en el expediente digital memorial en tal sentido.-

SOAD MARY LOPEZ ERAZO
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN CAUCA
Popayán, QUINCE (15) de Octubre de dos mil veintiuno (2021).**

Auto No.650

Dentro de la demanda civil (según poder) “2021-00124-00 VERBAL” de ANDRES MERA CRUZ C.C. 1061718652 contra CIA SEGUROS ALLIANZ SEGUROS S.A., mediante su representante legal SANTIAGO LOZANO CIFUENTES por auto 582 proferido el pasado 21 de septiembre le fue concedido el término a la parte actora para que la subsanara y en su oportunidad guardó silencio, lo que trae como consecuencia el rechazo de la acción conforme lo prescribe el artículo 90 del Código General del Proceso.-

Por lo expuesto, el **Juzgado Cuarto Civil del Circuito Oralidad De Popayán, Cauca,**

R E S U E L V E:

PRIMERO:RECHAZAR la demanda referida.-

SEGUNDO: ORDENAR que en firme la decisión, se archive el expediente dentro de los asuntos de su clase y dejar las constancias correspondientes en el libro radicator, Sistema Justicia SXXI y expediente digital-

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

**AURA MARIA ROSERO NARVAEZ
JUEZA**

Firmado Por:

**Aura Maria Rosero Narvaez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Popayan - Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

61b7917f8408bbb8f85e0acff3a7a042841caac83638c421210ffff898bc6b59

Documento generado en 15/10/2021 12:42:31 PM



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
POPAYÁN (CAUCA)**

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**